

# Decreto 1184

MODIFICA DECRETO N°625, DE 1977

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES

Fecha Publicación: 08-MAR-2000 | Fecha Promulgación: 28-DIC-1999

Tipo Versión: Única De : 08-MAR-2000

Url Corta: <https://bcn.cl/2i6td>



MODIFICA DECRETO N° 625, DE 1977

Núm. 1.184.- Santiago, 28 de diciembre de 1999.- Vistos estos antecedentes; lo dispuesto en el artículo 46, del D.L. N°1.939, de 1977, y en uso de la facultad conferida por el artículo 32 N°8, de la Constitución Política del Estado,

Considerando:

1°.- Que se hace necesario hacer más expedita y eficiente la administración de los bienes adquiridos por el Fisco de Chile, en virtud de herencias deferidas al Fisco;

2°.- La necesidad de adecuar la administración de estos bienes a las políticas diseñadas por el Supremo Gobierno, en orden a procurar satisfacer las necesidades de las personas de escasos recursos, como también, superar los márgenes de extrema pobreza que afecta a un sector de la población de nuestro país,

D e c r e t o:

Artículo único: Modifícase el D.S. N°625, de 21 de diciembre de 1977, del Ministerio de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial, el 17 de febrero de 1978, en los artículos siguientes:

1.- En el artículo 2°, letra a), reemplázase las expresiones: "En el Párrafo I", por las siguientes: "los Párrafos I y II".

2.- En la parte final del artículo 6°, reemplázase las expresiones: "y en la forma señalada en el artículo 87", por las siguientes: "y personas naturales señaladas en los artículos 87 y siguientes".

Anótese, regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- EDUARDO FREI RUIZ-TAGLE, Presidente de la República.- Sergio Galilea Ocon, Ministro de Bienes Nacionales.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Paulina Saball Astaburuaga, Subsecretario de Bienes Nacionales.